



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2023-0012100**

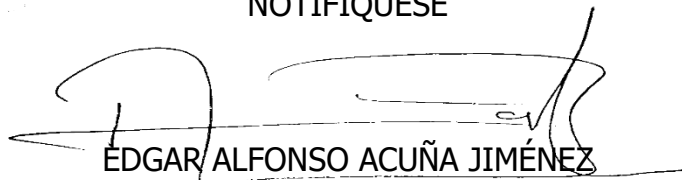
Decisión: Acepta desistimiento demanda

La parte demandante presentó memorial solicitando desistimiento de la demanda por haber llegado a un acuerdo de transacción con la parte demandada.

Conforme al art. 314 del C.G.P. en aplicación analógica por el art. 145 del CPL, al no haber sido proferida providencia alguna que de fin al proceso y el apoderado judicial contar con facultad expresa para desistir de la demanda, tal y como se advierte en el poder obrante en el expediente, considera el Despacho dicha solicitud está ajustada a derecho y en razón a ello, **se acepta** el desistimiento de la demanda realizada por la parte demandante. No condenar en costas.

En consecuencia, ordenar el desglose de los documentos aportados con la presentación de la demanda y archivar el expediente de la referencia, previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41a6662610992175007453d9997a35780fb497fef124c86825495bb1ff1ebfc**

Documento generado en 15/11/2023 01:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>